



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintinueve (29) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2018-00243-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: LUIS CAMILO HINOJOZA DAZA.

AUTO

Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenguen el demandado **LUIS CAMILO HINOJOZA DAZA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 5.166.713**, todo en razón a la vinculación laboral que tiene con LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Límitese hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$ 159.584.426 Pesos M.L.)**. Para su efectividad ofíciase al pagador de la entidad mencionada para que se sirva hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No.200012041002** de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7204063d283938376b7d4f3bc2b133f8dc194203f028238c17a8ab2fb34dc3d7

Documento generado en 29/04/2024 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>